

SECRETARIA. Santiago de Cali, Junio Veintiocho 28 de 2022. A despacho del señor Juez el presente asunto para proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.
Secretario.

Radicación: 76-001-40-03-012 - 2.020-00361-00
REF: SUCESSION
DTE: ARGEMIRO DE JESUS VELASQUEZ
DDO: MANUEL DE JESUS VELASQUEZ Y OTRO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

(2.022). Santiago de Cali, Junio Veintiocho (28) de dos mil Veintidós

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la SUSTITUCIÓN que del poder a él conferido hace la abogada Angela María Aponte García. (Art. 77 inciso 6º del C General del Proceso).

Por tanto, téngase como apoderada judicial de la parte demandante a la abogada Blanca Milena Penagos Carrejo identificada con la c.c. No. 66.886.886 de Pradera Valle y T.P. No. 123.239 del C.S.J.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78f2d4b88de98ca61d1298faa778cf43c10405fc9ee90e15d1882ff22d271969**

Documento generado en 28/06/2022 10:34:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>